



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS



-AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019- MDMDD/A

BOCA COLORADO, 29 DE MARZO DE 2019

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS

VISTO:

En sesión de Consejo Ordinaria de la fecha 29 de Marzo del 2019, el Informe N° 074-2019-GDTGA-MDMDD, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental, donde remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, solicitando aprobar en Sesión de Concejo y el pleno de concejo el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, "Programa EDUCCA – Madre de Dios para el periodo 2019-2022" por cuanto es necesario contar con un instrumento que tenga el objetivo de establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en sus asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así mismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente, por su parte el numeral 7) del artículo 9° concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS



-AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019- MDMDD/A

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter, nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, así mismo, el literal h) del numeral 127,2 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de Educación Ambiental en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatoria que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° 074 – 2019-GDTYGA-MDMDD de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por el Ing. Darnell Jefferson Aguilera Pereira – Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental, recomienda aprobar el Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) correspondiente al periodo 2019-2022, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y fortalecimiento de las organizaciones publico privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Madre de Dios , el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal; complementariamente emite el proyecto de Ordenanza.

Que, mediante opinión legal N° 12-2019-AL-MD-MDD de fecha 27 de marzo del 2019, Asesoría Legal opina que esta propuesta se ajusta al marco legal vigente, por cuanto el programa presentado, coadyuva a cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza al ser la norma municipal de mayor jerarquía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS 2019-2022, "PROGRAMA EDUCCA – MADRE DE DIOS"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS



-AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019- MDMDD/A

Artículo Primero.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS 2019 – 2022, “PROGRAMA EDUCCA – MADRE DE DIOS”; el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental, Gerencia Desarrollo Económico, Gerencia Desarrollo Social y a la Unidad de Planificación y Presupuesto la Implementación de la presente Ordenanza para la cual aprobara Planes de Trabajo Anuales como Instrumentos de priorización.

Artículo Tercero.- Encárguese, a Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo Cuarto.- Convocar la participación activa del conjunto de Instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico) en la Implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito. Dicha Participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada plan de Trabajo Anual.

Artículo Quinto.- Establecer la realización anual de evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes del proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA-MADRE DE DIOS; así como proceder a su actualización y reformulación.

Artículo Sexto.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente y Educación, para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de las políticas y normativas ambientales y educativas vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Artículo Séptimo.- Disponer a la Secretaria General y Desarrollo Social la Publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MADRE DE DIOS
BOCA COLORADO - MANU
Fortunato Cruzado Barranto
ALCALDE

Sede Municipalidad: Plaza de Armas S/N – Villa Boca Colorado, Distrito de Madre de Dios - Manu – Madre de Dios
Oficina de Atención al Ciudadano Puerto Maldonado: Jr. Puno N° 618, Tambopata – Madre de Dios
Email de Sede: munibocacoloradomdd@gmail.com Email de OAC Puerto Maldonado: luccin28@hotmail.com
Celular - WhatsApp: 952703519 - 982721280